

ME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 30 de enero de 2024. Informo a la señora Juez, que, en la fecha, se recepcionó a través del correo electrónico institucional de esta célula judicial, memorial que acredita la comunicación de la renuncia de poder presentada por la abogada Nancy Restrepo Garrido, al correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad demandante, en virtud al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto interlocutorio No. 023 del 30 de enero de 2024. Sírvase proveer.

Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 029
RADICADO:	74464089001-2008-00020-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	OLIVERIO NOREÑA VIDAL

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado los escritos visibles en documentos electrónicos 09 y 10 del cuaderno principal, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la abogada Nancy Restrepo Garrido, como apoderada de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, que dispone lo siguiente:

“Artículo 76. Terminación del poder. (...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81a66514bde702d15394b23341a6dc626d1b2149b02565b4277917a7a7fbc4**

Documento generado en 01/02/2024 08:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>